

11272 *ORDEN de 28 de abril de 1997 de autorización de la fusión por absorción de la entidad «ITT Ercos, Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», por la entidad «ITT Ercos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «ITT Ercos, Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».*

La entidad «ITT Ercos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «ITT Ercos, Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados,

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «ITT Ercos, Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», por la entidad «ITT Ercos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «ITT Ercos, Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

11273 *ORDEN de 28 de abril de 1997 de autorización para operar en el Ramo de Defensa Jurídica a la entidad «Asegurador Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima».*

La entidad «Asegurador Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Administrativo previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para operar en el Ramo de Defensa Jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Asegurador Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Autorizar a la entidad «Asegurador Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», para operar en el Ramo de Defensa Jurídica, número 17, de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

11274 *ORDEN de 28 de abril de 1997 de autorización a la entidad «Winterthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en el Ramo de Asistencia, con arreglo al artículo 6.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.*

La entidad «Winterthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud

de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en el Ramo de Asistencia.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la entidad «Winterthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», cumple los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados,

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar a la entidad «Winterthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, en el Ramo de Asistencia, con arreglo al artículo 6.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Inscribir, en consecuencia, a «Winterthur Asistencia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74 de la precitada Ley 30/1995.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

MINISTERIO DE FOMENTO

11275 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ» proyectadas por «Tela Aïllaments y Tuberías, Sociedad Limitada», con domicilio social en Les Masies de Voltregá (Barcelona), para su máquina de referencia: Número 1: T-00229.*

Por Orden de 12 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, proyectadas por «Tela Aïllaments y Tuberías, Sociedad Limitada».

Habiendo presentado el fabricante renuncia a dicho distintivo de calidad por cese de la actividad, mediante comunicación dirigida a la Secretaría del Sello y visto el acuerdo del Órgano Gestor del Sello INCE, en su reunión del 31 de enero de 1997, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, proyectadas por «Tela Aïllaments y Tuberías, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Esteve Cortils, 15, de Mataró (Barcelona), para la máquina de referencia: Número 1: T-00229, aprobada por Orden de 12 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11276 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ» proyectadas por «Construcciones y Poliuretans Sala Riera, Sociedad Limitada», con domicilio social en Castellterçol (Barcelona).*

Por Orden de 22 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano

producidas «in situ», proyectadas por Ramón Sala Riera, con domicilio social en Castellterçol (Barcelona), con la máquina de referencia número 1: INS-1/373411.

Habiendo presentado el fabricante solicitud de cambio de razón social por variación en los Estatutos de la sociedad, examinada la documentación presentada, realizadas las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del producto y visto el informe del Órgano Gestor en su reunión del 31 de enero de 1997, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos: Espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 kilogramos/metro cúbico, proyectadas por «Construcciones y Poliuretans Sala Riera, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Font de L'Angel Castellterçol (Barcelona), para la máquina de referencia, número 1: INS-1/373411.

Quedando sin efecto la Orden de 22 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) por la que se concede el Sello INCE para dichos productos a Ramón Sala Riera.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11277 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipo IV, fabricados por «Valexpan, Sociedad Limitada», en su factoría de Bétera (Valencia).*

Por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipo IV, fabricados por «Valexpan, Sociedad Limitada», en su factoría de Bétera (Valencia).

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del Sello y no habiendo sido cumplidas por el fabricante las obligaciones dimanadas de dichas inspecciones, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y el acuerdo adoptado por el Órgano Gestor del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, en su reunión de 18 de noviembre de 1996, a propuesta de la Dirección General de la vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), a los productos de poliestireno expandido tipo IV, de denominación comercial «Valpan», tipo IV, fabricados por «Valexpan, Sociedad Limitada», en su factoría de polígono industrial 95, Bétera (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11278 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipo V, fabricados por «Numaco, Sociedad Anónima», en su factoría de Villaverde Alto (Madrid).*

Por Orden de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos II, III, IV y V, fabricados por «Numaco, Sociedad Anónima», en su factoría de Villaverde Alto (Madrid).

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del Sello y habiendo sido «no conformes» dos inspecciones consecutivas para el tipo V, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE y el acuerdo adoptado por el Órgano Gestor del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación en su reunión del 31 de enero de 1997, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), al producto de poliestireno expandido, tipo V, de denominación comercial «Styeco», tipo V, fabricado por «Numaco, Sociedad Anónima», en su factoría de calle San Norberto, 6, zona industrial de Villaverde Alto (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11279 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos San Martín, Sociedad Anónima», en su factoría de San Martín de la Vega (Madrid).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, fabricados por «Yesos San Martín, Sociedad Anónima», en su factoría de San Martín de la Vega (Madrid), al producto siguiente:

Yeso para la construcción: Tipo YF. Marca comercial: «Yeso YF/L» «YESAMSA».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11280 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Plastisol Cassá, Sociedad Limitada», en su factoría de Cassá de la Selva (Girona).*

Por Orden de 21 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Plastisol Cassá, Sociedad Limitada», en su factoría de Cassá de la Selva (Girona).

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de razón social por cambio de Estatutos y ampliación de marca comercial, efectuadas las comprobaciones pertinentes y las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los productos y visto el acuerdo del Órgano Gestor del Sello INCE, en su reunión de 31 de enero de 1997, y a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos I, II, III, IV y V, de denominación comercial «Plastisol», tipos I, II, III, IV y V, con clasificación al fuego M.4, y «Plastisol-AE», tipos I, II, III, IV y V, con clasificación al fuego M.1, fabricados por «Plastisol Cassá, Sociedad Limitada», en su factoría de calle Enric Coris, 37, en Cassá de la Selva (Girona).

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 21 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), por la que se concede